

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1185-2018-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 710-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, Informe N° 033-2018-RBAC/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de Diciembre de 2018, Informe N° 00666-2018-EPIM/VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de Diciembre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Que, con Informe N° 00666-2018-EPIM/VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de Diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de la actividad de proyección social: "Autocad para personas adscritas a OMAPED - Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", presentado por la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios responsable de la actividad; que tiene por objetivos lograr que el participante aprenda las herramientas básicas del software de autocad 2015; representar los croquis y planos de viviendas sencillas, aprende a interpretar planos de obra; representar en 3 dimensiones las viviendas diseñadas.

Que, con Informe N° 033-2018-RBAC/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de Diciembre de 2018, el Director de Responsabilidad Social y Ambiental, en atención al Informe N° 00666-2018-EPIM/VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de Diciembre de 2018, informa a la Vicepresidencia Académica que es pertinente la realización del plan de la actividad de proyección social: "Autocad para personas adscritas a OMAPED - Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, con Oficio N° 710-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 033-2018-RBAC/DRSA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de Diciembre de 2018, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del plan de la actividad de proyección social "Autocad para personas adscritas a OMAPED - Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el mismo que debe ejecutarse conforme al Plan de Trabajo presentado.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de proyección social denominado: "Autocad para personas adscritas a OMAPED - Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el mismo que se encuentra contenido en tres (03) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Diciembre de 2018:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el Plan de proyección social: "AUTOCAD PARA PERSONAS ADSCRITAS A OMAPED - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL